

000051

HURLINGHAM, 08 de julio de 2020

VISTO el Estatuto, la Resolución Rectoral Nro. 073/2020 y su convalidación por RCS Nro. 022/2020, la Resolución Rectoral 075/2020 y su convalidación por RCS Nro. 023/2020, la Resolución C.S. N° 86/17, la Resolución R. N° 114/2020, el expediente N° 104/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Rectoral Nro.073/2020, convalidada por la RCS N° 022/2020, se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que dicha medida resulta prorrogable hasta tanto continúe el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio' dispuesto por el PEN a través del decreto DNU N° 297/2020.

Que en dicho contexto se ha dado inicio al cuatrimestre académico de manera remota, mediante el dictado de clases virtuales.

Que asimismo se ha indicado a las dependencias que conforman esta Institución la obligación de adecuar sus procedimientos y modalidades de trámites de forma tal que puedan realizarse bajo forma de teletrabajo.

Que el artículo 8° de la Resolución Rectoral Nro.073/2020 indicó a la SECRETARÍA ACADÉMICA y a las Direcciones de Institutos la obligación de propiciar a la brevedad las medidas necesarias para asegurar las trayectorias académicas de nuestros estudiantes, durante el tiempo que se encuentre suspendida la cursada presencial.

Que, en dicho contexto, la Resolución Rectoral Nro. 075/2020 de fecha 03 de abril de 2020 establece la cursada del cuatrimestre académico de manera remota, mediante el dictado de clases virtuales.

Que el artículo N° 57 del Estatuto de la Universidad, establece que el cuerpo docente de la Universidad también estará integrado por Alumnos Asistentes.

000051

Que se advierte que, en el contexto de la virtualidad, el desempeño de los/as mismas constituyen un rol fundamental en el acompañamiento a otros/as estudiantes a través del campus virtual.

Que a tales efectos resulta necesario realizar adecuaciones provisorias al concurso de estudiantes asistentes con el objeto de poder realizar este llamado en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio, dado que éste último resulta un obstáculo para la realización de trámites presenciales ya que las instalaciones edilicias se encuentran cerradas y sus dependencias administrativas se encuentran funcionando bajo la modalidad teletrabajo.

Que en atención a lo expuesto la SECRETARÍA ACADÉMICA ha elevado a consideración del Rectorado, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, la propuesta de adecuaciones provisorias al Reglamento de Concursos para Alumnos Asistentes, adaptado al contexto de pandemia actual.

Que se entiende procedente dar conformidad aprobando dichas adecuaciones en contexto del 'aislamiento social, preventivo y obligatorio' dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y mientras dure la recomendación de suspensión de dictado presencial de clases.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el inciso c) del artículo 35 del Estatuto de la Universidad habilita al Rector a resolver cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia, incorporándose en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo.

Que mediante la Resolución R. N° 114/2020 el Rector dispone adecuaciones provisorias al Reglamento de Concursos para Alumnos Asistentes de esta Universidad tomando medidas ante el contexto actual de pandemia.

Que el Rector eleva para su tratamiento en Comisiones del Consejo Superior.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha tomado intervención, dando despacho favorable.

000051

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 08 de julio de 2020 de este Consejo Superior.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Convalidar lo actuado por el Señor Rector en ejercicio de la Universidad Nacional de Hurlingham en la Resolución Rectoral N°114/2020, la cual se adjunta como copia en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000051


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000114

BUENOS AIRES, 19 de junio de 2020

VISTO el expediente N° 104/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, el Estatuto Universitario, la Resoluciones C.S. N° 86/17 y las Resoluciones R. N° 73/20 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 73/2020 se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que dicha medida seguirá vigente en tanto continúe el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio' dispuesto por el PEN a través del decreto DNU N° 297/2020.

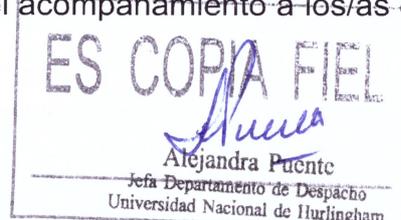
Que asimismo se ha indicado a las dependencias que conforman esta Institución la obligación de adecuar sus procedimientos y modalidades de trámites de forma tal que puedan realizarse bajo forma de *teletrabajo*.

Que el artículo 8° de la citada Resolución N° 73/20, instruyó a la SECRETARÍA ACADÉMICA y a las Direcciones de Institutos, la obligación de propiciar las medidas necesarias para asegurar las trayectorias académicas de nuestros estudiantes, durante el tiempo que se encuentre suspendida la cursada presencial.

Que, en dicho contexto, la Resolución N° 75 de fecha 03 de abril de 2020 establece la cursada del cuatrimestre académico de manera remota, mediante el dictado de clases virtuales.

Que el artículo N° 57 del Estatuto de la Universidad, establece que el cuerpo docente de la Universidad también estará integrado por Alumnos Asistentes.

Que se advierte que, en el contexto de la virtualidad, el desempeño de los/as mismas constituyen un rol fundamental en el acompañamiento a los/as estudiantes a través del campus virtual.



Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 86 de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Concurso para Alumnos Asistentes.

Que, en el contexto señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario y de gran utilidad para el desarrollo de las actividades académicas de la Universidad, realizar concursos a los efectos de cubrir cargos de alumnos asistentes para las carreras de los Institutos y para las materias comunes, a fin de garantizar el acompañamiento de los/as estudiantes durante sus cursadas virtuales.

Que a tales efectos resulta necesario realizar adecuaciones provisorias al concurso de estudiantes asistentes con el objeto de poder realizar este llamado en el contexto del distanciamiento social preventivo y obligatorio, dado que éste último resulta un obstáculo para la realización de trámites presenciales ya que las instalaciones edilicias se encuentran cerradas y sus dependencias administrativas se encuentran funcionando bajo la modalidad teletrabajo.

Que resulta imperativo implementar las mismas en el menor plazo posible dada la necesidad apremiante de contar con mayor cantidad de estudiantes asistentes, quienes contribuirán para el desarrollo de las actividades académicas en este particular contexto progresen satisfactoriamente.

Que dichas adecuaciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución y contemplan las circunstancias en las que se desarrollará el concurso en la virtualidad.

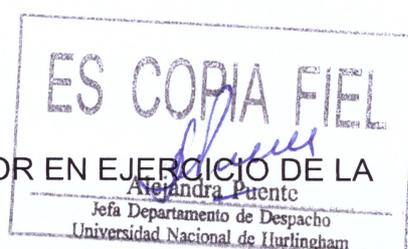
Que oportunamente se dará intervención al CONSEJO SUPERIOR para su consideración y tratamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de lo dispuesto en el artículo 35 inciso cc) del Estatuto de esta Universidad y en el uso de las atribuciones conferidas en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 191 y 192, ambas del 11 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar las adecuaciones provisorias al Reglamento de Concursos para Alumnos Asistentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (Res. C.S. N° 86/17), las que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución, estableciéndose que sólo tendrán vigencia y regirán la ejecución del Primer Llamado a Concurso de Estudiantes Asistentes 2020 de la UNAHUR.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que todo aquello que se encuentre regulado en el Reglamento de Concursos para Alumnos Asistentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y no resulte contradictorio con los aspectos normados a través del Anexo I de la presente resolución, mantiene su plena vigencia.

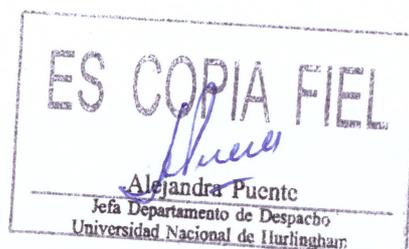
ARTÍCULO 3°. - Establecer que toda disposición del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes de la Universidad que se vea suspendida por la aprobación de la presente resolución, recuperará su vigencia una vez concluido el 1er Llamado a Concurso de Estudiantes Asistentes 2020 de la UNAHUR.

ARTÍCULO 4°. - Procédase por la Secretaría General a los efectos de incorporar en el Orden del Día de la próxima reunión del Consejo Superior el presente proyecto para conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000114


Mg. Walter Wallach
Vicepresidente - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham



ANEXO I

Adecuaciones excepcionales al Reglamento de Concursos de Estudiantes Asistentes RCS 86/17

ARTÍCULO 1°.- Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de la casilla de correo concursos@unahur.edu.ar y la web de la universidad. Las pruebas de oposición y antecedentes se pautarán a través de la herramienta de conferencia online ZOOM.

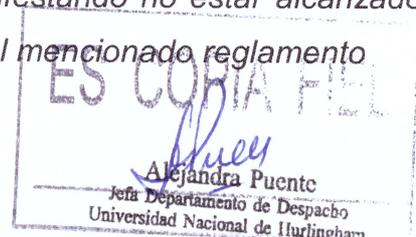
Artículo 2°.- Se modifica el texto del artículo 3° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 3°: La difusión del Llamado a concurso se realizará por la publicación por al menos quince días en la página web de la universidad.*

En dicha difusión se indicará:

- a. *Día, medio digital y hora de apertura y cierre de la inscripción*
- b. *las especificaciones mencionadas en el artículo 2*
- c. *El medio digital a través del cual podrán consultarse las bases del concurso, solicitarse los formularios para la inscripción y notificarse de los miembros del jurado y postulantes*

Artículo 3°.- Se modifica el texto del artículo 7° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 7°: Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación únicamente a la casilla concursos@unahur.edu.ar. No será aceptada ni redireccionada la documentación enviada a otra casilla de ninguna otra dependencia de la universidad.*

- a. *Formulario de Inscripción completo, inicialado en cada hoja y firmada en la última en formato PDF.*
- b. *Declaración jurada completa y firmada manifestando no estar alcanzado por los causales de exclusión prevista en el inciso e) del mencionado reglamento*
- c. *Documentación respaldatoria*
- d. *Antecedentes en formato CVAR”.*



Artículo 4°. - Se modifica el texto del artículo 10° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *"Artículo 10: Dentro de los tres (3) días corridos de finalizado el período de inscripción se enviará por correo la nómina de los aspirantes inscriptos y se publicará en cartelera web en el portal UNA HUR"*

Artículo 5°.- Se modifica el texto del artículo 17° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *"Artículo 17: Las recusaciones e impugnaciones deberán ser presentadas por los aspirantes habilitados, no serán válidas las presentaciones efectuadas por terceros, exclusivamente en las fechas previstas en el calendario del llamado a la casilla concursos@unahur.edu.ar."*

Artículo 6°. - Se modifica el texto del artículo 24° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *"Artículo 24: Los miembros del jurado en forma conjunta deberán entrevistarse con cada uno de los aspirantes en la virtualidad, a través de una conferencia virtual que será organizada por la secretaría académica y notificada por correo electrónico. Será responsabilidad de cada aspirante contar con las condiciones de conectividad necesarias para participar de la entrevista exclusivamente el día indicado y a la hora señalada. Tanto para el desarrollo del concurso como para el ejercicio será indispensable que los/as estudiantes cuenten con acceso a una computadora con internet."*

Mg. Walter Wallach
Vicepresidente - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

